



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 512-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de septiembre del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario N° 4340-2022-MP, de fecha 30 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Carmen Copa Huanca; el Informe N° 045-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 262-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 980-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 312-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 077-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 353-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 1383-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 septiembre de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Provedo N° 0140-2022-GM, con fecha 15 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con Trámite Documentario N° 4340-2022-MP, de fecha 30 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Carmen Copa Huanca, identificada con DNI N° 00419154, con domicilio en AHM Ciudad Nueva Cte. 27 Mz. 144 Lt. 08, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES MANUEL SOANE, la cual fue elegida en la fecha 04 de Mayo del 2022, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

Presidenta	: Carmen Copa Huanca	DNI 00419154
Vicepresidenta	: Sebastiana Victoria Oscco De Paucara	DNI 00502250
Tesorería	: Susana Gutiérrez Chata	DNI 00500295
Secretaría	: Adela Huanca De Hancoco	DNI 00502368
Encargada de almacén	: Verónica Paucara Oscco	DNI 43706020

Que, con Informe N° 045-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa respecto a la solicitud presentada por la administrada Sra. Carmen Copa Huanca, identificada con DNI N° 00419154, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES MANUEL SOANE, y deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento bajo Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 262-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite opinión **FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES MANUEL SOANE, por el periodo de dos años;

Que, con Informe N° 980-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite **OPINION FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva en mención, por el periodo de dos años; al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 312-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, concluye que, revisada la documentación adjunta, se ha observado que en el acta de asamblea general de la OBS CLUB DE MADRES MANUEL SOANE, la presidenta de dicha organización, Sra. Carmen Copa Huanca, ha realizado la convocatoria a la elección de la nueva junta directiva. En ese contexto se devuelve el expediente en 21 folios, a fin de que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, requiera a la administrada, acredite que es la presidenta saliente. Por lo tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal hasta el levantamiento de tal observación;

Que, con Informe N° 077-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa que de acuerdo a las recomendaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite copia de la Resolución N° 561-2017-MDCN-T y copia del libro de actas, en el cual la Sra. Carmen Copa Huanca demuestra haber sido presidenta en el periodo 2017-218 y por motivo de pandemia continuó siendo presidenta, subsanando de esta manera la observación y solicita se emita acto resolutivo de reconocimiento de la junta directiva de la OBS CLUB DE MADRES MANUEL SOANE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 353-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Abog. Miguel Angel Mamani Percca, concluye en indicar que la observación por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica se subsana en el INFORME N° 077-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores;

Que, con Informe N° 1383-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, ABOG. MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA, informa la subsanación realizada por la presidenta del OSB Club de Madres "MANUEL SOANE", y ratifica la **OPINIÓN FAVORABLE** al trámite de reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo de dos años;

Que, con Proveído N° 10140-2022-GM, con fecha 15 de septiembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. JOHNE YUJRA COPA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la **JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES MANUEL SOANE**, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de **DOS (02) AÑOS**, conformado por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

Presidenta	: Carmen Copa Huanca	DNI 00419154
Vicepresidenta	: Sebastiana Victoria Oscco De Paucara	DNI 00502250
Tesorería	: Susana Gutiérrez Chata	DNI 00500295
Secretaría	: Adela Huanca De Hanco	DNI 00502368
Encargada de almacén	: Verónica Paucara Oscco	DNI 43706020

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDelS
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA
C.D. Duveny Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)